

Recibo No.: 0019712653

Valor: \$6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION A-KASA
Nit: 900837582-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-016260-22
Fecha inscripción: 09 de Abril de 2015
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 22 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 34 B 93 B 31
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fundakasa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5897655
Teléfono comercial 2: 2520256
Teléfono comercial 3: 3205112946
Dirección para notificación judicial: Calle 34 B 93 B 31
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundakasa@gmail.com
Telefono para notificación 1: 5897655
Teléfono para notificación 2: 2520256
Teléfono para notificación 3: 3205112946
La persona jurídica FUNDACION A-KASA SI autorizó para recibir

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de marzo 25 de 2015, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1017, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION A-KASA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. La Fundación tiene por finalidad primordial: Movilizar el desarrollo social de comunidades vulnerables.

Igualmente brindar consultorías, asesorías, diseñar, estructurar, implementar y ejecutar proyectos administrativos, institucionales, sociales, programas, sistemas de gestión, a Entidades Públicas y privadas, con el fin de facilitar y optimizar sus actividades y los servicios públicos y privados a toda la comunidad en General.

Para la realización de su objeto social, la Fundación podrá:

- a) Ayudar al mejoramiento de instalaciones que propendan en bien de las clases menos favorecidas en donde la Fundación desarrolla su acción.
- b) Fomentar actividades de desarrollo y bienestar de la comunidad.
- c) Recibir ayudas de entidades oficiales, privadas, personas naturales y jurídicas Nacionales o extranjeras y de comunidades religiosas en general.
- d) Administrar bienes de otras Fundaciones, comunidades y congregaciones sin ánimo de lucro con el fin de obtener recursos para su normal funcionamiento.
- e) Manejar proyectos que mejoren la calidad de vida de la comunidad en general.
- f) Manejar dineros y demás recursos que le asignen a la Fundación
- g) Realizar contratos o convenios con cualquier tipo de entidad o persona que tengan objetos similares.
- h) Canalizar recursos para promover los diferentes servicios, mejorarlos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

cada vez más para ir ampliando su radio de acción.

i) Apoyar y ayudar en el campo moral y humano a los que se benefician de la Fundación con asesoría y capacitación oportuna.

j) Realizar talleres en los diferentes grupos de población (niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y padres de familia), para realizar acciones preventivas a nivel humano y socio cultural, y mejorar las condiciones de vida.

k) Podrá recibir donaciones, que revertirá en servicios de acuerdo al objeto social a personas naturales, entidades públicas o privadas que ofrezcan servicios dirigidos a la infancia, adolescencia, jóvenes, la mujer, mujer gestante, adultos mayores, familias, grupos étnicos, y a los beneficiarios de los proyectos ejecutados por parte de la Fundación.

l) Podrá dar o conceder auxilios financieros a personas naturales, entidades públicas o privadas que ofrezcan servicios dirigidos a: la infancia, adolescencia, jóvenes, la mujer, mujer gestante, adultos mayores, familias y grupos étnicos.

m) Podrá brindar asesorías, consultorias, de índole administrativa, operativa, especializada, académica a personas naturales, jurídicas, cuyo objetivo mejoren la calidad de vida de los infantes, adolescentes, jóvenes, las mujeres, mujeres gestante, adultos mayores, familias y grupos étnicos.

n) Podrá prestar servicios de protección, prevención, atención, apoyo, restablecimiento de derechos, a favor de la infancia, adolescencia, jóvenes, la mujer, mujer gestante, adultos mayores, familias y grupos étnicos; de la comunidad en general de todos los estratos sociales, y de los sectores menos favorecidos y vulnerables del territorio Colombiano y extranjero.

o) Podrá ofrecer los servicios en forma institucionalizada, personalizada, grupal, a distancia, virtual, en: educación y formación prenatal, estimulación temprana, educación formal y no formal, rehabilitación, recreación, deporte, actividades culturales; capacitaciones, talleres de formación; formación para el empleo, refuerzos nutricionales, integración familiar, terapias individuales y grupales. Podrá ser contratada, contratar, hacer alianzas, uniones temporales, consorcios, de cualquier actividad de servicio público o privado encaminadas a ofrecer estos servicios para niños, niñas, jóvenes, adultos, hombres y mujeres, de la comunidad.

p) Podrá dotar bibliotecas, construir aulas, instalar canchas deportivas, ludotecas.

q) Podrá realizar todos los programas necesarios, para un desarrollo armónico de las familias: vivienda, alimentación, vestuario, salud, educación, recreación, ocupación del tiempo libre. Este servicio se ofrecerá en forma ambulatoria, ocasional, permanente, abierto, cerrado, en consonancia con las autoridades respectivas a nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal; podrá ser contratada, contratar, hacer alianzas, uniones temporales, consorcios de cualquier actividad de servicio público o privado encaminadas a ofrecer estos servicios.

r) Podrá ofrecer servicios de: consultoría, asesoría, diseño, implementación, y ejecutar proyectos encaminados a la administración y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

gestión pública, con perspectiva de género, con entidades de carácter público o privado, que redunden al mejoramiento de las Instituciones.

s) Podrá realizar auditorías e interventoría a proyectos, programas y gestión de entidades públicas y privadas, conforme a las normas generales de auditorías, fomentando la cultura del autocontrol y los valores institucionales, promoviendo los procesos de evaluación, fomento de la cultura del autocontrol y participación comunitaria.

t) Auspiciar la creación de fuentes de trabajo; desarrollará y consolidará la creación de empresas y la generación de empleo para el desarrollo económico del país. En cumplimiento de este cometido la Fundación tendrá como acción el fomento, la promoción, la organización financiera y la difusión de la microempresa, para que mediante ella se consigan fines tales como la educación, la cultura, la solidaridad, la orientación familiar, la formación comunitaria y en general toda aquellas manifestaciones que sirvan como medios para el logro de su objetivo.

u) Para el cumplimiento de sus objetivos, podrá administrar por encargos de otras entidades de derecho público o privado a nivel Internacional, Nacional, servicios que sean compatibles con su propio objetivo con el fin de conseguir una prestación más técnica o una distribución más adecuada en la comunidad.

v) Podrá participar en planes, programas que sobre su objetivo promuevan entidades nacionales e internacionales en el área técnica, económica o sociales; recibir asistencia técnica o financiera de entidades Nacionales e Internacionales para sus planes o programas, en cualquier etapa en que estos se encontrasen.

w) Promoverá, creará, participará en entidades para arbitrar recursos para la generación de recursos así sea en entidades con ánimo de lucro; creará, administrará un FONDO de empleo, para respaldar los créditos de las personas más pobres, conformado por recursos propios o de terceros ingresados por cualquier modalidad de contrato o convenio, con el objetivo de propender, iniciar, crear, asesorar, fomentar, el empleo en formas asociativas, microempresas, famiempresa, brindándoles asistencia técnica. Este fondo será rotatorio, para el cumplimiento de esta labor podrá firmar convenios, contratos, adquirir obligaciones, con entidades públicas, privadas y de carácter internacional. Los dineros que conformen este FONDO se podrán invertir en títulos valores, que reditúen a las tasas normales del Comercio, con el fin de robustecer las partidas asignadas y garantizar la inversión que hace la Fundación. Los excedentes podrán ser utilizados para estudios de factibilidad y ejecución de proyectos económicos, para realizar investigaciones, y realizar donaciones a personas o instituciones que cumplan con la finalidad y el objeto social de la Fundación de la comunidad en general de todos los estratos sociales, y de los sectores menos favorecidos y vulnerables del territorio Colombiano y extranjero.

x) Podrá promover proyectos para vivienda popular, conformando Juntas de Vivienda con grupos vulnerables de la población, actuar como Operador popular de vivienda, gestionará recursos a nivel internacional, nacional, departamental y municipal, celebrará contratos y administrará

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

recursos con el objetivo de desarrollar un sector de la población alcanzando un nivel de vivienda adecuada a la dignidad humana.

y) Conceder donaciones o auxilios en dinero o en especie a personas naturales o jurídicas de escasos recursos cuando lo requieran para la atención de las necesidades básicas y estratégicas como vivienda, educación, generación de empleo, becas estudiantiles, universitarias, técnicas, y en general cooperar en cualquier forma en toda clase de obras ya enunciadas en beneficio de la comunidad, preferentemente con las personas más vulnerables.

z) Adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, gravarlos, tenerlos o entregarlos a cualquier título; dar y recibir dinero en mutuo y limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y, en general, negociar toda clase de títulos valores; novar obligaciones.

aa) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

bb) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

cc) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la Ley, encaminadas al cumplimiento de sus objetivos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$2.000.000,00

Por Acta de marzo 25 de 2015, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1017.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La Fundación tendrá su Representante Legal. En caso de ausencias temporales del representante legal, será

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

reemplazado por el presidente de la Junta Directiva.

El Presidente reemplazará al Representante Legal en ausencias temporales.

FUNCIONES: El representante Legal de la Fundación tiene las siguientes funciones, atribuciones y obligaciones:

a) Será el Representante Legal para todos los actos, tanto públicos como privados, ante toda clase de autoridades o personas, naturales y jurídicas, ciñéndose a las decisiones tomadas por los miembros fundadores.

b) Procurar el logro de los objetivos de la Fundación, mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que fije la Junta Directiva.

c) Celebrar negociaciones con las diferentes entidades, en actos que no excedan los 100 salarios mínimos legales vigentes (mensuales), de lo contrario se debe contar con autorización de los miembros Fundadores.

d) Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles según lo establecido por la Junta Directiva, con previos acuerdos de los miembros Fundadores.

e) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva.

f) Presentar a los miembros fundadores de la Fundación las cuentas, los balances, los informes financieros y los informes de gestión anualmente; así como cualquier otra información que se le solicite sobre la marcha de la Fundación, en cualquier tiempo.

g) Las demás que le asigne los estatutos, reglamentos o decisiones de la Junta Directiva, como todas aquellas necesarias para la buena marcha de la Fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTACIÓN LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|---|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | EDITH MARCELA CASTRILLON BUILES DESIGNACION | 1.128.466.272 |

Por Acta número 1 del 26 de agosto de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de agosto de 2019, en el libro 1, bajo el número 3228

| | | |
|------------|-------------------------------------|------------|
| PRESIDENTE | NINFA SANCHEZ BERRIO DESIGNACION | 54.254.250 |
|------------|-------------------------------------|------------|

Por Acta de marzo 25 de 2015, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1017.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

JUNTA DIRECTIVA

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------------|----------------|
| NINFA SANCHEZ BERRIO DESIGNACION | 54.254.250 |

Por Acta de marzo 25 de 2015, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1017.

| | |
|---|---------------|
| EDITH MARCELA CASTRILLON BUILES DESIGNACION | 1.128.466.272 |
|---|---------------|

Por Acta número 1 del 26 de agosto de 2019, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de agosto de 2019, en el libro 1, bajo el número 3229

| | |
|----------------------------------|------------|
| JORGE IVAN ORTEGA DESIGNACION | 71.645.848 |
|----------------------------------|------------|

Por Acta de marzo 25 de 2015, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1017.

REVISORIA FISCAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|---------------------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | MARTA LUCIA MARIN MESA DESIGNACION | 43.063.676 |

Por Acta de marzo 25 de 2015, de la Asamblea, registrada en esta Entidad en abril 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 1017.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499
Actividad secundaria: 8810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XkliopOQkinjmc dz

referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS